

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 23 de junio de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones a la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por realización de actividades y prestación de servicios deportivos, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 4 de junio de 2020 cuyo texto íntegro se hace público en el tablón de anuncios del portal de transparencia del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cubas de la Sagra, a 15 de junio de 2021.—El alcalde, Antonio Naranjo Martín.

(03/21.305/21)

